

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

26272 *Decreto de 5 de diciembre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Ávila a doña María Pérez Jiménez.*

El día 7 de noviembre de 2024 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Ilmo. Sr. don Francisco Javier Rojo López, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila, por el que propone a doña María Pérez Jiménez como Fiscal Delegada de Criminalidad Informática.

Hechos

Primero.

Mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 9 de octubre de 2024 se resolvió el cese de la hasta entonces fiscal delegada de la especialidad de criminalidad informática, tras su renuncia a dicha delegación, lo que determinó que por el Fiscal Jefe se ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza solo fue solicitada por don María Pérez Jiménez cuyo nombramiento propone el Fiscal Jefe considerando su aptitud y solvencia en los asuntos de criminalidad informática que le han sido encomendados.

Segundo.

En su escrito de fecha 26 noviembre de 2024, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe valorando positivamente la propuesta efectuada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al nombramiento de doña María Pérez Jiménez, se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al mismo. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila avalan la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña María Pérez Jiménez como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Ávila.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla y León y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila, que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (c/Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 5 de diciembre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.